

REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL Entidad convocante:

AS-SM-59-2024-GRM-1 Nomenclatura:

Servicio Objeto de contratación : Nro. de convocatoria:

Descripción del objeto:

SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE PARASOL METALICO, VENTANAS Y PASAMANOS PARA EL PROYECTO: -MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA.

Valor Referencial: S/ 91,225.70 Unidad de Medida: Servicio Cantidad Solicitada 1.0 SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE PARASOL METALICO, VENTANAS Y PASAMANOS Descripción del Nro. Item:

Cantidad Desierta: 0.0

Resultado Desierto

integrante del Consorcio

Pagina 1 de 1

Fecha de Generación: Hora de Generación:

10:14 AM

10/12/2024

Usuario: 71736971



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 156 -2024-GRM/ORA-OLSG-YLCG

REG Nº 2669 507 EXP Nº 1540293



FECHA

: Mgr. CPCC EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE Jefe de la Oficina Regional de Administración

: Arg. MARIBEL VELA DELGADO Sub Gerente de Obras.

: Informe sobre perdida de buena pro y persistencia de necesidad

: ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRM-1

: Moguegua, 10 de diciembre de 2024

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA SUB GERENCIA DE OBRAS RECIBIDO 1 1 DIC. 2024

692/3 FIRMA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo, informar, con relación al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRM-1, (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS TIPO PARASOL A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGION MOQUEGUA.

Con fecha 13 de noviembre de 2024 se publicó el otorgamiento de la buena pro al postor CONSORCIO ESTRUMET, posterior a ello se registró el consentimiento de la misma con fecha 21 de noviembre de 2024.

Al respecto, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (en adelante RLCE) en el artículo 141 se señala: "Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato" Aconteciendo que el plazo que tuvo el contratista para presentar sus documentos para firma de contrato fue desde el 22 de noviembre hasta el 03 de diciembre, no obstante, este no cumplió con presentarlos, lo que género que automáticamente este pierda la buena pro, ello de conformidad con el literal c) del mismo artículo "c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección"

Consecuentemente, se hace de su conocimiento que en el presente proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 059-2024-GRM-1 solo se presentó un postor, por lo que solo hubo una oferta, la cual fue admitida y posteriormente calificada, por lo que en el presente no hubo lugar a invitar al postor que ocupo el 2do lugar en vista que no había tal, razón por la cual automáticamente se DECLARO DESIERTO, con fecha 10 de diciembre de 2024. asimismo este fue registrado en el SEACE.

Por lo expuesto, se solicita que, el área usuaria, determine si persiste la necesidad de continuar con la contratación; y de considerarlo necesario evalúe y efectúe algunas precisiones o modificaciones a las especificaciones técnicas, toda vez que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se adjunta:

Registro de la Publicación del Desierto del presente proceso.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a su despacho para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MOOUEGUA SUB GERENCIA DE OBRAS

LNG PARA:

YLCG/naml DISTRIBUCIÓN